CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA AGENCIA ESPACIAL MEXICANA

Av. Insurgentes Sur 1685, Pisos 3 y 13, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel: 01 (55) 3691 1310
www.gob.mx/aem

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN 3

II. MISIÓN Y VISIÓN DE LA AGENCIA ESPACIAL MEXICANA 3

III. CARTA INVITACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL 4

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN 5

V. MARCO JURÍDICO 5

VI. GLOSARIO DE TÉRMINOS 6

VII. VALORES QUE TODAS LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEBEN ATENDER EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN 11

VIII. REGLAS DE INTEGRIDAD DE ACTUACIÓN PÚBLICA QUE DEBERÁN RESPETAR LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ENTIDAD: 13

IX. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS 15

X. PRINCIPIOS Y DIRECTRICES QUE RIGEN LA ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS 15

XI. CONDUCTAS ESPECÍFICAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA AGENCIA ESPACIAL MEXICANA 17

XII. CÓDIGO DE CONDUCTA 18

XIII. CARTA COMPROMISO 23

XIV. INSTANCIA ENCARGADA DE LA INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA. 23

XV. TRANSITORIOS 24

XVI. ANEXOS 25

i. FORMATO CARTA COMPROMISO 25

I. INTRODUCCIÓN

Puntualizar con claridad los valores que rigen la conducta de quienes conformamos una entidad de gobierno, es esencial para continuar conduciéndonos con uniformidad, a través de principios compartidos, en el quehacer diario y en nuestro comportamiento.

El Código de Conducta de las personas servidoras públicas de la Agencia Espacial Mexicana, retoma los principios, valores y reglas de integridad para el ejercicio de la función pública dispuestos en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal y de las Reglas de Integridad emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

La reciente actualización del presente Código de Conducta es un documento que surge como resultado del análisis, identificación, y prevención de riesgos éticos, con el objetivo de continuar priorizando de manera específica las conductas y comportamientos que se esperan en nuestro actuar como personas servidoras públicas de esta entidad de la administración pública federal.

A través de este Código de Conducta continúa brindándose orientación y delimitándose las conductas que se esperan del personal que conforma esta Agencia Espacial Mexicana, considerando de manera específica su misión, visión y objetivos, a fin de prevenir posibles riesgos éticos y a efecto de continuar cumpliendo con los principios, valores, reglas de integridad y conductas que resultan prioritarias para esta entidad y que se encuentran alineados a la normativa aplicable en la materia.

II. MISIÓN Y VISIÓN DE LA AGENCIA ESPACIAL MEXICANA

Misión:

Utilizar la ciencia y la tecnología espacial para atender las necesidades de la población mexicana y generar empleos de alto valor agregado, impulsando la innovación y el desarrollo del sector espacial, contribuyendo a la competitividad y al posicionamiento de México en la comunidad internacional, en el uso pacífico, eficaz y responsable del espacio.

Visión:

Contar con una infraestructura espacial soberana y sustentable de observación de la tierra, navegación y comunicaciones satelitales de banda ancha, que contribuya a mejorar la calidad de vida de la población y al crecimiento económico de México.

III. CARTA INVITACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL

Como cada año, a través del Código de Conducta de las personas servidoras públicas de la Agencia Espacial Mexicana, les invito nuevamente a reflexionar sobre su contenido, a continuar esforzándonos día con día en los cargos que desempeñamos en el servicio público al interior de esta Agencia Espacial Mexicana, para seguir ponderando nuestros valores institucionales.

Les insto a continuar asumiendo, la responsabilidad de ser personas altamente efectivas, íntegras, transparentes e innovadoras; personas servidoras públicas comprometidas con nuestra misión y visión, así como con nuestras metas y objetivos. Es determinante que quienes integramos esta Agencia Espacial Mexicana continuemos velando por su aplicación, práctica y conocimiento, de tal forma que los principios, valores y reglas de integridad que se promueven sigan siendo parte de nuestros hábitos cotidianos.

La reciente actualización al Código de Conducta de las personas servidoras públicas de la Agencia Espacial Mexicana mantiene reglas claras con agregado de valor, y continúa permaneciendo como el documento rector de nuestro desempeño en situaciones específicas, para que, en esta Agencia Espacial Mexicana, sigan imperando invariablemente conductas dignas del servicio público, que permanezcan respondiendo a las necesidades de la sociedad actual.

Por ello, les invito a continuar como hasta ahora haciendo suyo nuestro Código de Conducta de las personas servidoras públicas de la Agencia Espacial Mexicana, cuyo cumplimiento ha venido perfeccionando la calidad de nuestro trabajo, ha forjado un clima laboral de beneficio colectivo, y nos ha conducido a utilizar de forma adecuada y racional los recursos, atendiendo así a las expectativas y compromisos que tenemos con la sociedad, en nuestro carácter de entidad pública del gobierno federal.

Finalmente, estoy seguro de que al continuar haciendo realidad las aspiraciones y mejoras incorporadas al actual documento, lograremos seguir construyendo la entidad sólida, respetable e innovadora que el sector espacial de México requiere.

Dr. Francisco Javier Mendieta Jiménez
Director General

Se emite la cuarta actualización al Código de Conducta de las personas servidoras públicas de la Agencia Espacial Mexicana, el 28 de mayo de 2019, en las instalaciones de la Agencia Espacial Mexicana, en la Ciudad de México.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código de Conducta de las personas servidoras públicas de la Agencia Espacial Mexicana es de aplicación obligatoria para todas las que colaboran al interior de la Agencia Espacial Mexicana, sin importar el régimen de contratación.

V. MARCO JURÍDICO

1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2.- Decreto por el que se expide la Ley que crea la Agencia Espacial Mexicana. D.O.F. 30-07-2010.

3.- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. D.O.F. 18-07-2016.

4.- Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada el 18 de julio de 2016, vigente a partir del 19 de julio de 2017. Ultima reforma. D.O.F. 12-04-2019.

5.- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. D.O.F. 04-05-2015.

6.- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, última reforma. D.O.F. 27-01-2017.

7.- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, última reforma. D.O.F. 13-04-2018.

8.- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados. D.O.F. 26-01-2017.

9.- Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. D.O.F. 12-10-2018.

11.- Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal. D.O.F. 05-02-19.

12.- Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual. D.O.F. 31-08-2016.

13.- Protocolo de Actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la Atención de Presuntos Actos de Discriminación. D.O.F 18-07-2017.

14.- Guía para la elaboración y actualización del Código de Conducta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como para las empresas productivas del Estado, emitida por la SFP.

VI. GLOSARIO DE TÉRMINOS

ACOSO LABORAL: Conocido con el término anglosajón *mobbing* consiste en acciones de intimidación moral, social o psicológica de forma sistemática y persistente que atentan contra la dignidad o la integridad de las personas en sus lugares de trabajo. Constituye una forma muy frecuente de violencia que se produce en el ámbito laboral y puede ser ejercida por agresoras(es) de jerarquías superiores, iguales o incluso inferiores a la de la persona que sufre el acoso.

ACOSO SEXUAL: Consiste en insinuaciones o comportamientos verbales o físicos de índole sexual, indeseadas para quien las recibe. El párrafo segundo del artículo 13 de la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV),* lo define como una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

AGENCIA: Agencia Espacial Mexicana.

AUSTERIDAD: Es una virtud y una norma de conducta personal y colectiva que sólo se aprende cuando se rehúsa lo innecesario y se actúa con modestia empleando los recursos de manera consciente, responsable y eficiente.

CALIDAD Y COMPETITIVIDAD: Implica una actitud de dedicación y empeño en el ejercicio de nuestras atribuciones diarias a través del óptimo rendimiento de nuestras capacidades laborales. Los servicios que prestamos a nuestras(os) usuarias(os) internas(os) y externas(os), así como la satisfacción de sus necesidades debe ser nuestro propósito principal como personas servidoras públicas.

CÓDIGO DE CONDUCTA: El instrumento deontológico emitido por la persona que ocupe la titularidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado, a propuesta de su Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés o análogo, previa aprobación de su respectivo Órgano Interno de Control o Unidad de Responsabilidades, en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

CÓDIGO DE ÉTICA: Instrumento deontológico, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una

persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTÉRES: El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses, como órganos democráticamente integrados que tienen a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de Conflictos de Intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en las dependencias y entidades del Gobierno Federal;

CONFLICTO DE INTERESES: Existe conflicto de intereses cuando las personas servidoras públicas se encuentran impedidas de cumplir con el principio de imparcialidad, en el desempeño de su empleo cargo o comisión, en virtud de que sostienen intereses particulares que interfieren en la atención o resolución de un asunto, en términos de lo previsto en el artículo 21 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. (*Artículo 18, del Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal)*

DATOS PERSONALES: El artículo 116, párrafo primero de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP),* y 113 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP)*, los define como cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Asimismo, dispone que la información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella las y los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultadas para ello.

DEPENDENCIAS: La oficina de la Presidencia de la República, las Secretarías de Estado, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y los órganos reguladores coordinados.

DERECHOS HUMANOS: Conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de las personas que viven en una sociedad jurídicamente organizada. Estos derechos, establecidos en la Constitución y en las leyes, deben ser reconocidos y garantizados por el Estado. Todos estamos obligados a respetar los Derechos Humanos de las demás personas. Sin embargo, según el mandato constitucional, quienes tienen mayor responsabilidad en este sentido son las autoridades gubernamentales, es decir, los hombres y mujeres que ejercen el servicio público.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, señala como principios básicos de los derechos humanos: Su universalidad, interdependencia e indivisibilidad, la igualdad y la no discriminación, así como el hecho de que los derechos humanos vienen acompañados de derechos y obligaciones por parte de las y los responsables y de las y los titulares de éstos.

ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO: Se refiere al compromiso de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro país, que se refleja en las decisiones y actos cotidianos. Sobre la base del desarrollo sustentable, busca el uso adecuado y preservación de los recursos naturales y el equilibrio ecológico, así como el respeto de las leyes que rigen la relación del ser humano con su medio ambiente.

ENTIDADES: Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y de los fideicomisos públicos que tengan el carácter de entidad paraestatal, en términos de lo dispuesto por los Art. 3°, 45, 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

EQUIDAD E INCLUSIÓN: La equidad consiste en promover la igualdad sustantiva entre las personas más allá de las diferencias de género, culturales, económicas, creencias religiosas, preferencias sexuales, discapacidad, condición social, condición de salud, estado civil, y cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. La inclusión consiste en ofrecer las mismas condiciones y oportunidades a todas las personas sin distinción alguna, adaptándose a sus necesidades específicas, a partir de acciones que disminuyan la brecha de desigualdad entre los grupos más vulnerables. La equidad lucha contra la discriminación, el racismo, la xenofobia, la homofobia, la violencia en todas sus manifestaciones, y otras cuestiones que fomenten la distancia entre las personas.

ÉTICA PÚBLICA: Disciplina basada en normas de conducta que se fundamentan en el deber público y que busca en toda decisión y acción, la prevalencia del bienestar de la sociedad en coordinación con los objetivos del Estado mexicano, de los entes públicos y de la responsabilidad de la persona ante éstos.

GÉNERO: Conjunto de ideas, creencias y atribuciones sociales, construidas en cada cultura y momento histórico, tomando como base la diferencia sexual; a partir de ello se construyen los conceptos de 'masculinidad' y 'feminidad', los cuales determinan el comportamiento, las funciones, oportunidades, valoración y las relaciones entre hombres y mujeres. Son construcciones socioculturales que pueden modificarse, dado que han sido aprendidas.

Ejemplo: En épocas pasadas, sólo los hombres podían heredar; en países como China, a las mujeres que pertenecían a determinadas clases sociales sólo se les enseñaba bordado y canto. (Fuente: Centro de Documentación "CEDOC" INMUJERES).

HONESTIDAD: Es el respeto a la verdad en la relación con nuestras(os) compañeras(os), los hechos y nosotras(os) mismas(os). Es actuar con buena fe, rectitud y lealtad. Nos brinda autoridad moral para ejercer con libertad y seguridad nuestros actos.

HOSTIGAMIENTO SEXUAL: Consiste en insinuaciones o comportamientos verbales o físicos de índole sexual, indeseadas para quien las recibe. El párrafo primero del artículo 13 de la LGAMVLV, lo define como el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

IMPEDIMENTO LEGAL: Restricción normativa que imposibilita a la persona servidora pública a conocer de un asunto u ocupar un cargo.

INNOVACIÓN: Para las personas servidoras públicas significa conducirse con una actitud creativa en función del desarrollo de iniciativas, la mejora de los procesos, actividades y proyectos bajo su responsabilidad; fomentando la eficiencia, la eficacia, evitando la rutina y actitudes que inhiban su participación o la de terceros. Manteniendo una postura receptiva, incluyente, positiva, constructiva y participativa.

INTEGRIDAD PERSONAL Y PROFESIONAL: Se refiere al conjunto de acciones, conductas y actitudes que exaltan las virtudes personales y cualidades profesionales de las personas servidoras públicas en el desempeño de sus funciones, promoviendo una cultura laboral de respeto y profesionalismo, basada en el diálogo y la cooperación; y rechazando toda acción, conducta o actitud que las y los desvíen de la ética profesional.

LEALTAD INSTITUCIONAL: Nos obliga a mantener un comportamiento leal y legal con la entidad, así como con las personas servidoras públicas que ocupan cargos de representación en la medida que desempeñan sus labores.

LEGALIDAD: Es el cumplimiento y respeto de las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que rigen el desempeño de las funciones de las personas

servidoras públicas, como marco limitativo de su actuación frente a la entidad y a la sociedad.

PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS: Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito federal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES: Aquellos que rigen la actuación de las personas servidoras públicas previstos en la fracción III, del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

RESPONSABILIDAD: Es el deber de asumir las consecuencias de nuestros actos. Consiste en cumplir las funciones con excelencia y compromiso. Necesidad de responder a las obligaciones del ejercicio o servicio público.

REGLAS DE INTEGRIDAD: Se refiere a las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, emitidas por parte de la Secretaría de la Función Pública.

RENDICIÓN DE CUENTAS: Son las condiciones institucionales mediante las cuales, cualquier persona puede evaluar de manera informada las acciones de quienes se desempeñan en el servicio público, demandar la responsabilidad en la toma de decisiones gubernamentales y exigir una sanción en caso de ser necesario.

RESPETO: Consiste en darle a cada quien su propio valor como persona, así como reconocer, apreciar y estimar sus cualidades, además de sus conocimientos y experiencia. Implica abstenerse de proferir ofensas verbales o físicas contra terceras personas.

RIESGO ÉTICO: Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad, los cuales, en su caso deberán ser identificados a partir de un diagnóstico en términos 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEXO: Consiste en las diferencias y características biológicas, anatómicas, fisiológicas y cromosómicas de las y los seres humanos que los definen como hombres o mujeres. Se nace con esas características, son universales e inmodificables.
Ejemplo: Sólo los hombres tienen la capacidad de producir espermatozoides; únicamente las mujeres tienen ovarios y matriz. Fuente: Centro de Documentación "CEDOC" INMUJERES).

TOLERANCIA: Es respetar y tener consideración a las ideas, creencias, actitudes, prácticas y conducta de cualquier persona, aun cuando sean diferentes a las propias.

TRANSPARENCIA: Es la obligación de los organismos garantes de dar publicidad a las deliberaciones y actos relacionados con sus atribuciones, así como dar acceso a la información que generen.

VALORES: Cualidad o conjunto de cualidades por las que una persona servidora pública es apreciada o bien considerada en el servicio público.

VIOLENCIA INSTITUCIONAL: El artículo 18 de la LGAMVLV, lo define como los actos u omisiones de las personas servidoras públicas de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

El alcance de la definición anterior contempla por igual a las mujeres y a los hombres de esta institución.

VIOLENCIA LABORAL: El artículo 11 de la LGAMVLV, lo define como la negativa ilegal a contratar a la víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación, el impedimento a las mujeres de llevar a cabo período de lactancia previsto en la ley y todo tipo de discriminación por condición de género.

El alcance de la definición anterior contempla por igual a las mujeres y a los hombres de esta institución.

VOCACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO: Es el principio rector y el fin de la administración pública. Es una actitud de vida, en lo personal, en lo social, en lo profesional y en el ámbito público; es dar para facilitar el logro de un objetivo, resolver una necesidad, demanda o solicitud, satisfacer las expectativas de las personas servidoras públicas con las que interactuamos, así como de la sociedad y de la ciudadanía, buscando siempre el bien común.

VII. VALORES QUE TODAS LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEBEN ATENDER EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN

Las personas servidoras públicas de la Agencia Espacial Mexicana, deberán asegurarse de cumplir con los siguientes valores que dicta el Código de Ética emitido

por la Secretaría de la Función Pública y aplicable a toda la Administración Pública Federal, en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones:

- Cooperación: Las personas servidoras públicas de la Agencia Espacial Mexicana generan un ambiente de colaboración y trabajo en equipo dentro de la entidad para cumplir con los objetivos comunes establecidos en programas y proyectos gubernamentales.
- Entorno Cultural y Ecológico: Las personas servidoras públicas de la Agencia Espacial Mexicana, asumiendo una voluntad de respeto, defensa y preservación, garantizan que sus acciones y decisiones evitarán la afectación al patrimonio cultural y al medio ambiente, por lo tanto, adoptan la responsabilidad de promover en la sociedad, su protección, conservación y sustentabilidad.
- Equidad de Género: Las personas servidoras públicas de la Agencia Espacial Mexicana, garantizan la igualdad entre las personas, se conducen libres de todo estereotipo, prejuicio o acto de discriminación, a fin de garantizar que hombres y mujeres accedan de forma incluyente a las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades.
- Igualdad y No Discriminación: Las personas servidoras públicas de la Agencia Espacial Mexicana actúan con trato igualitario en la prestación de los servicios públicos para no discriminar a ninguna persona por su origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o cualquier otro motivo.
- Integridad: Las personas servidoras públicas de la Agencia Espacial Mexicana actúan siempre de manera congruente con los principios de responsabilidad, disciplina, respeto, honestidad, rectitud y honradez al momento de desempeñar sus funciones, velando por el interés público y buscando proyectar una conducta ética hacía la sociedad.
- Interés Público: Las personas servidoras públicas de la Agencia Espacial Mexicana, actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.
- Liderazgo: Las personas servidoras públicas de la Agencia Espacial Mexicana son ejemplo y promueven el Código de Ética y las Reglas de Integridad de la entidad; en el desempeño de sus funciones fomentan y aplican los principios y valores intrínsecos a la función pública.

- Rendición de Cuentas: Las personas servidoras públicas de la Agencia Espacial Mexicana garantizan las condiciones institucionales mediante las cuales, cualquier persona puede evaluar de manera informada las acciones de quienes se desempeñan en el servicio público, demandar la responsabilidad en la toma de decisiones gubernamentales y exigir una sanción en caso de ser necesario.
- Respeto a los Derechos Humanos: Las personas servidoras públicas de la Agencia Espacial Mexicana respetan, promueven, garantizan y protegen los derechos universales inherentes a toda persona, actuando de conformidad a los principios de universalidad, progresividad, interdependencia e indivisibilidad.
- Respeto: Las personas servidoras públicas de la Agencia Espacial Mexicana otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeras y compañeros de trabajo, considerando sus derechos, a través del diálogo cortés y armónico.
- Transparencia: Las personas servidoras públicas de la Agencia Espacial Mexicana garantizan el cumplimiento de su obligación de dar publicidad a los actos relacionados con sus atribuciones, así como a dar acceso a la información pública que generan o resguardan.

VIII. REGLAS DE INTEGRIDAD DE ACTUACIÓN PÚBLICA QUE DEBERÁN RESPETAR LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ENTIDAD:

- **Actuación pública** las personas servidoras públicas que laboran en esta entidad se conducen con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

- **Administración de bienes muebles e inmuebles,** el personal de la entidad administra los recursos y los bienes con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

- **Comportamiento digno,** el personal de la entidad actúa manteniendo una actitud de respeto hacia las personas con que interactúa en el ejercicio de la función pública, sin usar expresiones ni realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual.

- **Contrataciones públicas**, las personas servidoras públicas de la Agencia Espacial Mexicana que participan en procedimientos relacionados con licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, privilegian en todo

momento las necesidades e intereses de la sociedad, garantizando las mejores condiciones para el Estado.

- **Información pública**, el personal de la Agencia Espacial Mexicana conduce su actuación conforme al principio de transparencia, contribuyendo al ejercicio de la rendición de cuentas, al tiempo que resguarda de manera proporcional la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.

- **Procedimiento administrativo**, el personal de la entidad actúa respetando las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.

- **Procedimientos de recursos humanos,** las personas servidoras públicas de la Agencia Espacial Mexicana, actúan con apego a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

- **Procesos de control interno,** el personal de la entidad garantiza su actuación con base en los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

- **Procesos de evaluación**, las personas servidoras públicas de la Agencia Espacial Mexicana que participan en procesos de evaluación actúan apegados en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

- **Programas gubernamentales,** el personal de la entidad, garantiza que todo trámite o servicio se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

- **Reglas de integridad de cooperación y desempeño permanente con la integridad,** las personas servidoras públicas de la Agencia Espacial Mexicana conducen su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad, cooperando con la entidad para velar por la observancia de los principios y valores tendientes al fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

IX. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS

Para el cumplimiento de la metodología utilizada para la identificación de posibles riesgos éticos, se tomaron en cuenta los siguientes aspectos:

i. Los resultados de la encuesta de clima y cultura organizacional de 2018 emitida por parte de la SFP; la cual está relacionada con 11 factores asociados a los valores del Código de Ética de la AFP vigente en el año 2018 (Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015). Los cuales incluyen a su vez 36 reactivos que contienen la percepción en materia de integridad y ética en la entidad, por lo que, a partir de dicho análisis de resultados, se ponderó resaltar las conductas y valores específicas que se desglosan en el presente Código de Conducta.

ii. Estadísticas de cédulas de denuncias a través del procedimiento de atención a denuncias y sugerencias del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

iii. El resultado del dictamen obtenido por una empresa externa de certificación misma que, en el último trimestre del año 2018, realizó una auditoría de seguimiento para el mantenimiento de la NOM (Norma Oficial Mexicana) en Igualdad y No Discriminación, y a partir del cual se advirtieron parámetros que se aterrizan en conductas y valores específicas del Código de Conducta de las personas servidoras públicas.

iv. La curva estadística sociolaboral del personal que conforma la Agencia, como elemento por el cual se definieron líneas de conductas rectoras para el personal.

X. PRINCIPIOS Y DIRECTRICES QUE RIGEN LA ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

En cumplimiento a los artículos 7 de la *Ley General de Responsabilidades Administrativas* y 25 del *Acuerdo por el que se emite El Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal*, referente a los principios, valores y reglas de integridad, a través de las cuales las personas servidoras públicas observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Para la efectiva aplicación de dichos principios, las personas servidoras públicas de la Agencia Espacial Mexicana observarán las siguientes directrices:

I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;

II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;

III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;

IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;

V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;

VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución;

VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;

IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones, y

X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Estado mexicano.

XI. CONDUCTAS ESPECÍFICAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA AGENCIA ESPACIAL MEXICANA[1]

A continuación, se enuncian los principios y conductas específicas que deberán regir el comportamiento de las personas servidoras públicas de la Agencia Espacial Mexicana:

- ✓ Austeridad
- ✓ Calidad y competitividad
- ✓ Entorno cultural y ecológico
- ✓ Equidad e inclusión
- ✓ Honestidad
- ✓ Innovación
- ✓ Integridad personal y profesional
- ✓ Lealtad institucional
- ✓ Legalidad
- ✓ Responsabilidad
- ✓ Tolerancia y respeto
- ✓ Vocación de servicio

[1] Los principios y valores específicos que rigen este Código de Conducta se plasmaron en estricto orden alfabético, sin que exista un grado de ponderación entre ellos. Para la Agencia todos los principios y valores específicos que se citan en el presente apartado son considerados en un rango de igual importancia y a través de ellos se retoman a su vez los principios, valores y reglas de integridad para el ejercicio de la función pública dispuestos en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal y las Reglas de Integridad emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

XII. CÓDIGO DE CONDUCTA

✓ **AUSTERIDAD**

ME COMPROMETO A:

- Resolver eficientemente las dificultades que se presenten en el trabajo que desempeño sin incurrir en gastos superfluos e innecesarios.
- Aprovechar conscientemente y de manera responsable las herramientas de trabajo que poseo buscando incrementar mi productividad en beneficio de un crecimiento real para mí, para la Agencia y para mi país.
- Reusar, reciclar y denunciar cualquier consumo arbitrario que no sea responsable y con medida.
- Utilizar de manera racional los recursos materiales que me sean proporcionados para el desempeño de mis atribuciones.

✓ **CALIDAD Y COMPETITIVIDAD**

ME COMPROMETO A:

- Escuchar a las personas usuarias internas y externas, de los servicios que prestamos, para efecto de que éstas determinen sus necesidades.
- Reducir nuestros costos totales, haciendo las cosas bien desde el principio y en todo momento.
- Evitar pérdidas eliminando errores.
- Hacer sólo las cosas correctas que satisfagan las necesidades de nuestras(os) usuarias(os) internas(os) y externas(os) y añadan valor sin costo adicional.
- Propiciar el compromiso de todas las personas involucradas en la prestación de servicios.
- Buscar permanentemente mejorar y simplificar mis acciones.

✓ **ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO**

ME COMPROMETO A:

- Utilizar con racionalidad y ahorro los recursos necesarios para mi vida laboral, tales como agua, electricidad, combustibles, papel y equipo de cómputo y todos los recursos proporcionados por la entidad.
- Reutilizar y reciclar materiales, así como promover la cultura del reciclaje.
- Apagar equipos electrónicos y de cómputo antes de retirarme de mis labores.

- Atender oportunamente las encuestas de la Agencia, encaminadas a mejorar los servicios internos y el clima laboral de la entidad.
- Asumir un compromiso de respeto y preservación de la cultura del país y del medio ambiente al interior de la Agencia.

✓ **EQUIDAD E INCLUSIÓN**

ME COMPROMETO A:

- Dar a todas las personas un trato digno y cortés, independientemente de su género, puesto de trabajo, origen, condición económica, creencias religiosas, afiliación política, identidad, preferencias sexuales, condición de discapacidad, entre otros.
- Promover oportunidades equitativas de desarrollo de capital humano para el personal de la Agencia.
- Otorgar un trato equitativo a toda persona y/o empresa que acuda a la Agencia para realizar algún trámite y/u obtener algún servicio.
- Respetar los derechos y libertades de todas las personas, especialmente de los grupos vulnerables.
- Denunciar cualquier acto de discriminación, hostigamiento y acoso sexual y/o laboral que observe en mi centro laboral.
- Adoptar una actitud de corresponsabilidad laboral y familiar en el ámbito público y privado.
- Asumir y/o incentivar de forma activa la corresponsabilidad laboral y familiar en el ámbito público y privado.
- Incorporar el lenguaje incluyente en las comunicaciones internas y externas y contribuir a una cultura igualitaria con perspectiva de género.

✓ **HONESTIDAD**

ME COMPROMETO A:

- Respetar la propiedad y los bienes de mis compañeras(os) y colaboradoras(es).
- Denunciar todas aquellas irregularidades que afecten los intereses de la Agencia.
- Conducirme siempre con la verdad y honestidad en todo momento y bajo cualquier circunstancia.
- Obrar de forma justa, recta e íntegra, respetando los derechos de las personas con las que interactúo.

- Orientar mis acciones atendiendo a las necesidades e intereses de la sociedad, cumpliendo con los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.
- Cumplir con las declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscales, con veracidad y transparencia, de acuerdo a lo dispuesto por la normatividad aplicable en la materia.
- Informar sobre cualquier conflicto de intereses o impedimento legal que se presente en relación con sus atribuciones y/o en el desempeño de alguna de sus funciones.

✓ **INNOVACIÓN**

ME COMPROMETO A:

- Canalizar el potencial de mis compañeras(os) y colaboradoras(es) de manera que aporten valor a la resolución de problemas y a la gestión de tareas.
- Mantener un criterio abierto a nuevas metodologías y alternativas para la realización de mis actividades o resolución de problemáticas.
- Mantener una actitud de adaptación constante ante los nuevos requerimientos y demandas de la sociedad.
- Asumir los retos como oportunidades.
- Incentivar a mis compañeras(os) y colaboradoras(es) a aportar ideas y generar propuestas.
- Optimizar constantemente mis procesos para ser más eficiente y ofrecer un mejor servicio.
- Utilizar mis capacidades para agregar valor a mi trabajo.
- Reconocer la autoría intelectual de mis compañeras(os) y colaboradoras(es).
- Superar las expectativas de mi desempeño.
- Fomentar la discusión de ideas entre las distintas áreas de trabajo para generar soluciones innovadoras.

✓ **INTEGRIDAD PERSONAL Y PROFESIONAL**

ME COMPROMETO A:

- Reflejar una conducta de respeto que demuestre congruencia con los valores de la Agencia.
- Infundir una actitud pública de liderazgo y cooperación orientada hacia una constante superación personal y profesional, situada en todo momento en el marco del interés público.
- Mantener una actitud de rectitud frente al ejercicio de mis atribuciones.

- Conducirme dentro del marco de la legalidad y cumplir con mis obligaciones y responsabilidades de manera ejemplar.
- Cumplir con mis obligaciones de manera transparente, sin afectar los intereses de las personas con las que me relaciono ni los de la Agencia.
- Desempeñar un comportamiento digno mediante una actitud de respeto a los derechos humanos de todas las personas con las que interactúo, libre de acciones de hostigamiento o acoso sexual.

✓ **LEALTAD INSTITUCIONAL**

ME COMPROMETO A:

- Identificar los objetivos, misión y visión de la Agencia y hacerlos parte de mis actividades laborales diarias.
- Enaltecer las actividades que se llevan a cabo en la Agencia y participar en ellas con un servicio de compromiso.
- Fomentar el cumplimiento de la normatividad que rige a las personas servidoras públicas de la Agencia para hacer valer dentro y fuera de las oficinas el respeto a la entidad.
- Colaborar activamente en el seguimiento y ejecución de los programas gubernamentales que se implementen en la Agencia, de manera transversal desde el ejecutivo federal, el sector, y las instituciones con las que se interactúe.
- Cuidar los bienes del Estado, manteniendo una actitud libre de toda ostentación que represente el interés público a partir de una cultura de rendición de cuentas, transparente, austera y honesta.

✓ **LEGALIDAD**

ME COMPROMETO A:

- Llevar a cabo mis funciones en estricto cumplimiento del marco legal aplicable a mis actividades.
- Procurar acciones tendientes a que mis compañeras(os) y colaboradoras(es) y respeten la normatividad que rige sus acciones.
- Asumir con responsabilidad las obligaciones inherentes a mi cargo, respetando en todo momento los derechos de terceras personas.
- Reportar aquellos actos que incumplan el marco jurídico aplicable a la entidad.
- Atender las formalidades esenciales de los procedimientos administrativos en los que participe.

✓ **RESPONSABILIDAD**

ME COMPROMETO A:

- Conocer y cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de las funciones y obligaciones del servicio público.
- Promover el cumplimiento de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, con la conciencia de que nuestras acciones y decisiones inciden en el cumplimiento de los objetivos de la Agencia.
- Procurar el cumplimiento de valores que permitan desempeñar mis actividades con una actitud de lealtad y compromiso a la entidad.

✓ **TOLERANCIA Y RESPETO:**

ME COMPROMETO A:

- Respetar los derechos humanos de mis compañeras(os), colaboradoras(es), y de terceras personas con las que mantenga contacto con motivo de mi empleo, cargo o comisión.
- Brindar un trato amable, servicial y cortés a toda persona que acuda a la Agencia.
- Respetar las opiniones, recomendaciones y puntos de vista de mis compañeras(os) y colaboradoras(es), sin incurrir en faltas de respeto.
- Exponer mis ideas con gentileza, evitando en todo momento situaciones que pudieran incurrir en actos violentos.
- Velar por la privacidad de los datos personales de terceras personas que en el ejercicio de mis atribuciones adquiera por cualquier motivo, conforme a lo dispuesto por la normatividad aplicable en la materia.
- Respetar la intimidad de mis compañeras(os) y colaboradoras(es).
- Desempeñar mi trabajo con calidad sin transgredir derechos de terceras personas.

✓ **VOCACIÓN DE SERVICIO**

ME COMPROMETO A:

- Facilitar el logro de objetivos, resolviendo necesidades, demandas o solicitudes, satisfaciendo las expectativas de las personas servidoras públicas con las que interactúo, de la sociedad y de la ciudadanía, buscando siempre el bien común.

- Cooperar y orientar en el ámbito de mis competencias a quienes así lo requieran.
- Mostrar interés por las necesidades, solicitudes y/o expectativas de mis compañeras(os), colaboradoras(es) y/o usuarias(os) internas(os) y externas(os).
- Facilitar la consecución de consultas, procesos, trámites, gestiones y/o servicios.
- Mantener en todo momento un trato amable y cortés con todas las personas y brindar el apoyo necesario a quienes así lo requieran.

XIII. CARTA COMPROMISO[2]

Todo el personal de la Agencia, a su ingreso deberá suscribir una carta compromiso conformidad al anexo **i)** del presente documento, misma que podrá ser entregada de manera física o electrónica, con la cual se comprometerá a alinear su empleo, cargo o comisión conforme a lo previsto en este Código de Conducta de las personas servidoras públicas, dicho documento obrará en el expediente laboral de cada persona servidora pública que ingrese a laborar en esta entidad. Lo anterior, con el objetivo de asegurar el cabal cumplimiento de nuestro Código de Conducta de las personas servidoras públicas a través de la cual se comprometerán a respetar los principios y valores que como parte del equipo de trabajo de la Agencia rigen nuestras relaciones laborales.

XIV. INSTANCIA ENCARGADA DE LA INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA.

El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Agencia Espacial Mexicana, así como la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses, perteneciente a la Secretaría de la Función Pública, fungirán como las instancias legitimadas para la interpretación, consulta y asesoría respecto de las disposiciones contenidas en el presente Código.

[2] Ver formato en el apartado de Anexos.

XV. TRANSITORIOS

El presente Código de Conducta, será de observancia obligatoria para todo el personal de la entidad y entrará en vigor al día hábil siguiente a su publicación en la página electrónica de la Agencia y será actualizado, cuando el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Agencia así lo determine conveniente.

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, emite la cuarta actualización al Código de Conducta, aprobada el 27 de junio de 2017. Mediante el cual, se actualiza su contenido en armonización al marco normativo vigente y aplicable en la materia. Lo anterior, en la Ciudad de México, el día 28 de mayo de 2019.- El **Titular** de la Agencia Espacial Mexicana, **Dr. Francisco Javier Mendieta Jiménez**. - Rúbrica.

XVI. ANEXOS

i. FORMATO CARTA COMPROMISO

_____
LUGAR Y FECHA

Para efectos de asegurar el cabal cumplimiento de nuestro Código de Conducta de las personas servidoras públicas de la Agencia Espacial Mexicana, me comprometo a respetar los principios y valores que como parte del equipo de trabajo de esta Agencia Espacial Mexicana nos rigen en nuestras relaciones laborales.

En ese sentido me comprometo a respetar los valores tutelados por el Código de Conducta de esta entidad, actuar con institucionalidad y madurez profesional para contribuir a la construcción de una Institución sólida, respetable e innovadora que el sector espacial de México requiere.

Me sumo al esfuerzo para contribuir a un clima laboral de beneficio colectivo, utilizar de forma adecuada los recursos materiales que se me provean en el ejercicio de mis atribuciones, con el fin de atender las expectativas y compromisos que como personas servidoras públicas y como institución pública tenemos con la sociedad.

Nombre: _____

Puesto: _____

Firma: _____